



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 146 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 OCT 2023

VISTO: El Informe Nº 756-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. Nº 2848948 y Reg. Exp. Nº 2090197, el Informe Nº 276-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/INGENIERO I/CJCH y demás documentación adjunta en veintiséis (26) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 29664, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1200, en sus numerales 14.1 y 14.2 menciona que los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen y organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente Rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento. El Gobernador Regional es la máxima autoridad responsable del proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres y principal ejecutor de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que el Gobernador Regional constituye y preside el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Este grupo coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley Nº 29664 establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b. Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; f. Planes de contingencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, en el título VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.1 Etapa de formulación del Plan señala que, la formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado por el Ministro, Presidente Regional o Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo en Gestión





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 146 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 OCT 2023

del Riesgo de Desastres, según corresponda el nivel del Plan; en la secuencia de: Conformación de un Equipo Técnico, el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres – GTCRD es responsable de conformar un Equipo de profesionales y técnicos, para la elaboración del Plan de Contingencia. El presidente puede invitar a profesionales y técnicos de entidades científicas universidades, colegios profesionales, especialistas e integrantes de la sociedad civil, para apoyar al Equipo Técnico, siendo liderado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o Gerencia relacionada a la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 082-2016-CENEPRED/J se aprueba la “Guía Metodológica para la Elabora el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” y la Directiva Nº 013-2016-CENEPRED/J “Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”;

Que, la “Guía Metodológica para la Elabora el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, en el numeral 6. Consideraciones Generales, menciona que el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – PPRRD, es un plan específico que elaboran los Gobiernos Regionales en ejercicio de sus atribuciones, dirigido a identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo;

Que, el numeral 6.3 de la citada Guía menciona que la elaboración del PPRRD se realiza en 6 fases principales que se retroalimentan en el transcurso, siendo importante que el Grupo de Trabajo de GRD y el Equipo Técnico a cargo del proceso, maneje con oportunidad la interacción de los diferentes momentos. Así, la **Fase 1: Preparación del Plan**, referida a las actividades iniciales para preparar el proceso de elaboración del PPRRD, contempla en el **Paso 1: Organización, la Conformación del Equipo Técnico del Plan**. Para la elaboración del PPRRD el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) del respectivo Gobierno Regional, acuerda la conformación de un Equipo Técnico (ET-PPRRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso; está conformado por: el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien lo presidirá, un representante o técnico designado de cada Gerencia del Gobierno Regional, de ser necesario contará con representantes de otras unidades orgánicas u oficinas generales o técnicos que aporten universidades u otras entidades especializadas. La conformación del ET se hace mediante Resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo, el cual aprobará también su respectivo plan de trabajo, recibe la asistencia técnica del CENEPRED en lo que sea necesario, así como de las entidades especializadas en la prevención y reducción del riesgo de desastres, con la finalidad de asegurar que su trabajo consiga los resultados esperados. Otro paso de la Organización es, la **Elaboración del Plan de Trabajo del proceso** formulado por el equipo técnico y se aprueba en el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, del mismo modo, la Directiva Nº 013-2016-CENEPRED/J “Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, en el numeral 9. PROCEDIMIENTO PARA LE ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, en la **Fase de Preparación** del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, del Paso Organización, contempla como acciones: la Conformación del ET-PPRRD y la



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 146 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 OCT 2023

Elaboración del plan de trabajo;

Que, concomitante a lo antes expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno"; mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno"; y, mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno", los mismos que con relación a la Etapa de Formulación del Plan, hacen mención que esta inicia con la conformación de un equipo técnico y su coordinador designados por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; y, con relación a la Aprobación de los Planes correspondientes, son aprobados, en los tres niveles de gobierno, por norma de mayor jerarquía en el marco de sus competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 19 de enero del 2023, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Acta de Reunión Presencial para la aprobación de planes de contingencia, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres acuerda la reestructuración del Equipo Técnico mediante acto resolutivo, que considere como involucrados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, en este contexto, a través del Informe N° 756-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS y el Informe N° 276-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/INGENIERO I/CJCH, la Directora de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, solicita la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD del Gobierno Regional de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 146 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 OCT 2023

Huancavelica, que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	Responsabilidad asignada por el GTGRD GORE-HVCA	Dependencia	Cargo
1	Coordinador General y Secretaría Técnica	Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible	Director/a de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible
2	Miembro	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Gerente/a Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
3	Miembro	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Gerente/a Regional de Desarrollo Económico
4	Miembro	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Gerente/a Regional de Desarrollo Social
5	Miembro	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Gerente/a Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
6	Miembro	Gerencia Regional de Infraestructura	Gerente/a Regional de Infraestructura
7	Miembro	Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión	Sub Gerente/a de Estudios de Pre Inversión
8	Miembro	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional de Transportes y Comunicaciones

ARTÍCULO 2º.- El Equipo Técnico, para el cumplimiento del encargo, tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J que aprueba la "Guía Metodológica para la Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" y la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030 y demás normatividad aplicable a la materia, según corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, y al Equipo Técnico, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBERNADOR

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL